

SALVATIERRA DE SANTIAGO**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento reunido en Sesión Extraordinaria celebrada el día Veintiocho de Julio de 2014, con la asistencia de cinco de los siete miembros que componen la Corporación, se adoptó, por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular, y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, entre otros, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«**SEGUNDO**.-Dedicación parcial cargo Alcaldía-Presidencia.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Jonás Martín Martín señala que como ya se ha indicado en la última Sesión de la Junta de Gobierno Local, se trata de proceder a una nueva bajada de la dedicación parcial de la Alcaldía, al 75% de lo que se estableció, cuando se constituyó el Ayuntamiento.

A la vista de los Informes de Secretaría-Intervención emitidos en fecha Catorce de Julio de 2014, de la propuesta de Alcaldía de fecha Catorce de Julio de 2014, realizada la tramitación legalmente establecida, se adopta por, por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular, y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, manifestando el Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Francisco Javier Esteban Trenado, que votan en este sentido, entre otras cuestiones, porque se tenía que haber realizado antes, habida cuenta de la fecha de entrada en vigor de la ley, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Dejar sin efecto el Acuerdo del Pleno adoptado en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 26-03-2014, en lo que se refiere al establecimiento a favor del cargo de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, del régimen de dedicación parcial al 90%.

SEGUNDO. Establecer a favor del cargo de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, el régimen de dedicación parcial al 75%, con las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre (pagas extraordinarias), y realizar el trámite correspondiente en la Seguridad Social, para el mantenimiento de su alta en el Régimen General, conforme al nuevo régimen de dedicación parcial, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcaldía-Presidencia de la Corporación, percibirá una retribución mensual neta de 825 euros (Ocho-cientos veinticinco euros).

Se regularizarán las retribuciones percibidas por la Alcaldía-Presidencia desde el Uno de Enero de Dos mil catorce hasta la fecha, para acomodarlas a la cantidad que ahora se ha establecido, de modo que no se supere el 75% indicado.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.»

En Salvatierra de Santiago, a Veintiocho de Julio de 2014.- La Alcaldesa, Inmaculada Delgado Núñez.